



CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 167, NUMERAL 1 Y EL "ANEXO 5 DEL REGLAMENTO DE ELECCIONES DEL INE" Y, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA GUÍA PARA LA VERIFICACIÓN DEL **ACONDICIONAMIENTO** Υ **EQUIPAMIENTO** DE LAS ELECTORALES DE LOS ÓRGANOS COMPETENTES Y/O CENTRAL DEL OPL EN EL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTE 2023-2024, SE RINDE EL PRESENTE INFORME SOBRE LAS CONDICIONES DE EQUIPAMIENTO, MECANISMOS DE OPERACION Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE LA BODEGA ELECTORAL CENTRAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE OAXACA, PARA EL RESGUARDO DE LA DOCUMENTACIÓN Y MATERIAL ELECTORAL EN EL PROCESO **ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024.** 

#### 1.- ESPACIOS

Las instalaciones que ocupará la bodega electoral central de este Instituto, cuenta con espacio suficiente para el almacenamiento de la documentación y material electoral que será utilizado para el desarrollo de la Jornada Electoral; el domingo 02 de junio de 2024.

### 2.- ACONDICIONAMIENTO

En las instalaciones que ocupará la bodega electoral central, se realizó el mantenimiento que requería el área, así mismo se realiza regularmente aseo y limpieza del área, para garantizar el buen funcionamiento, cuidado y protección del espacio físico.

### 3.- UBICACIÓN

La bodega electoral central se ubica en carretera Puerto Ángel sin número, kilómetro 4, colonia centro, C.P. 71238, San Agustín de las Juntas, Oaxaca. Las instalaciones se encuentran alejados y sin colindancias con fuentes potenciales de incendios o explosiones, gaseras, gasoductos, fábricas o bodega de productos inflamables, como son veladoras, cartón, papel, colchones, productos químicos.

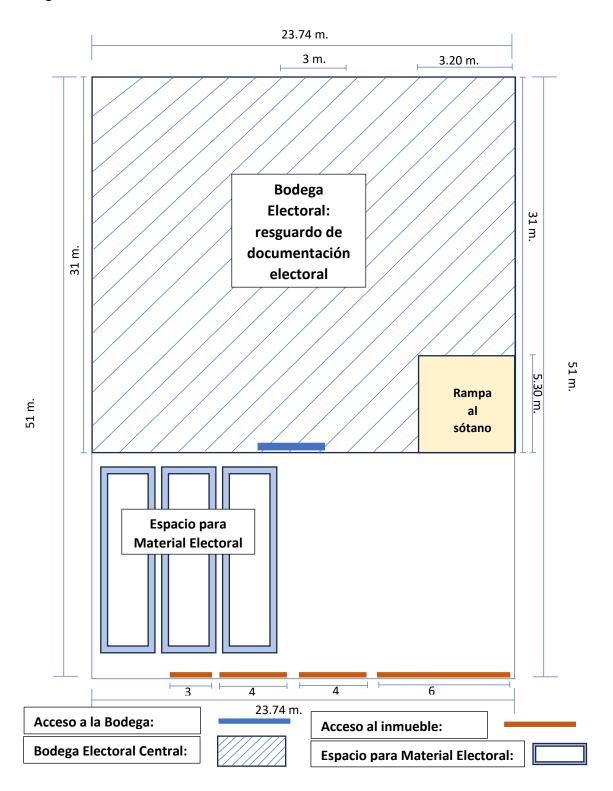
### 4.- ÁREA.

El área que ocupa la bodega electoral central, que se utilizará para el resguardo de la documentación electoral mide 31.82 m de largo por 23.74 m de ancho por 2.50 m de alto y el espacio para el material electoral mide 20 m de largo por 21.50 m de ancho por 15 m de alto. Mismas que se encuentran delimitadas por una malla y la terminación de la techumbre del primer espacio destinado al resguardo de la documentación electoral, el espacio destinado al resguardo de los materiales electorales se encuentra previo al espacio del resguardo de la documentación





electoral, inmediatamente al ingreso por la puerta principal del inmueble, de acuerdo a lo siguiente:



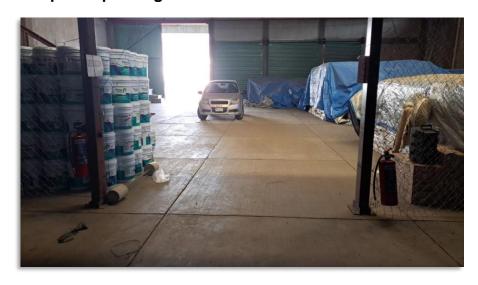




Es importante referir, como fue expresado en el anexo del Acuerdo IEEPCO-CG-35/2024, la delimitación de los espacios de la bodega electoral y del espacio que resguardará los materiales electorales, así como el espacio que se encuentra en la parte superior de la bodega electoral, destinado al armado de los expedientes de las respectivas elecciones, por parte de los Consejos Distritales y Municipales Electorales del Instituto posterior a la conclusión de los cómputos, para una mayor ilustración se muestran las siguientes imágenes:



Malla que delimita el espacio que resguardara la documentación electoral y el espacio que resguardara los materiales electorales.







Espacio que se encuentra frente al lugar donde se ubicará la Bodega Electoral y mismo que será destinado para el resguardo del material electoral.



Espacio que se encuentra en la parte superior de la Bodega Electoral (tapanco), destinado al armado de los expedientes de las respectivas elecciones, por parte de los Consejos Distritales y Municipales Electorales del Instituto posterior a la conclusión de los cómputos.







### 5.- DIAGNÓSTICO DE NECESIDADES DE ACONDICIONAMIENTO

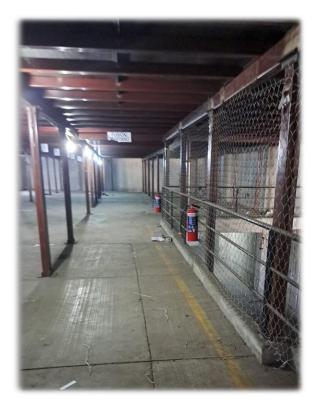
- Instalaciones eléctricas: El espacio destinado para el resguardo de los paquetes electorales cuenta con instalaciones eléctricas, se verificó el estado de las luminarias y de los contactos, así como de la instalación eléctrica en su conjunto, las cuales se encuentran en buenas condiciones.
- Techos: El techo se encuentra en buenas condiciones.
- Drenaje pluvial: El inmueble cuenta con drenaje pluvial y se le dio el mantenimiento requerido.
- Instalaciones sanitarias: El espacio de los sanitarios se encuentra en el sótano del inmueble, los cuales funcionan correctamente; por lo que, se encuentran retirados de la bodega electoral central y no representan riesgo.
- Ventanas: El espacio no cuenta con ventanas.
- Muros: Los muros del inmueble en su conjunto se encuentran en buenas condiciones, están construidos con material de concreto que hacen posible su resistencia; no cuentan con filtraciones.
- Cerraduras: La única cerradura del acceso principal se encuentra en buen estado, las cortinas y el portón principal cuentan con candados que son colocados por la parte interior del inmueble que hacen que no sean violados.
- Pisos: El material del piso es de concreto y no requiere reparaciones.

#### 6.- EQUIPAMIENTO.

- Anaqueles: Los anaqueles con los que contará la bodega central al momento del resguardo de los paquetes electorales hasta su destrucción, son los mismos que se distribuyeron a los órganos desconcentrados de este Instituto para el equipamiento de sus respectivas bodegas electorales, mismos que serán devueltos a la bodega central cuando trasladen sus paquetes electorales al término de sus respectivos cómputos.
- Extintores: Cuenta con 8 extintores de polvo químico ABC de 6 o 9 kg (un extintor por cada 20 m²). Se ubicaron estratégicamente, señalando su localización y verificando la vigencia de las cargas, que, si bien estos tienen una carga del año 2022, serán sustituidos a la brevedad.









• Lámparas: Se colocaron lámparas suficientes en la bodega electoral central.





 Señalizaciones: Fueron colocadas las señalizaciones de ruta de evacuación, No Fumar, solo personal autorizado y extintor, como se muestra a continuación:



 Cámaras: Cuenta con ocho cámaras de videovigilancia (aunado a ello se solicitara un adicional de diez cámaras), distribuidas de la siguiente manera:

n/p	Ubicación	cantidad
1	Entrada principal al inmueble.	1
2	Muro lateral derecho (área de	1
	registro, guardia en turno).	
3	Muro lateral izquierdo, una al centro y otra entre la culminación	
	del espacio destinado al resguardo	
	del material electoral e inicio del	2
	espacio destinado al resguardo de	2
	la documentación electoral (área	
	destinada al resguardo del material	
	electoral)	
4	En el acceso a la Bodega electoral,	
	una con dirección al interior y otra	2
	al exterior del espacio destinado al resguardo de la documentación	2
	electoral.	
5	En la parte superior de la bodega	
	electoral (Tapanco: muro lateral	2
	derecho e izquierdo).	
Total		8

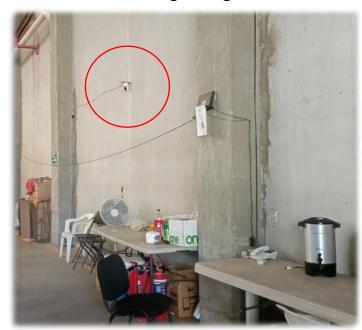




# 1 cámara en la entrada principal al inmueble.



# 1 cámara área de registro, guardia en turno.







# 2 cámaras muro lateral izquierdo.













# 2 cámaras en el acceso a la Bodega electoral.



2 cámaras en la parte superior de la bodega (Tapanco).







### 7.- Mecanismos de operación.

### 7.1 Arribo de la documentación electoral previo a la distribución a los CDE

- A) Una vez que arribe la documentación y material electoral a la sede que ocupa la bodega electoral central, será ingresada y acomodada por distrito electoral, en el espacio que será utilizado para el material electoral, de ahí será ingresada al espacio de la documentación electoral para su resguardo.
- B) Conforme a las rutas de distribución establecidas por la Dirección Ejecutiva de Organización y Capacitación Electoral, se irán entregando las cajas que contienen la documentación electoral al funcionariado electoral designado por la Secretaría Ejecutiva del Instituto para la entrega de dicha documentación a los consejos distritales electorales.
- C) Del acto de entrega-recepción descrito en párrafos anteriores, se levantará acta circunstanciada en la que consten el número de cajas y sobres, así como las condiciones en que se reciben y entregan.
- D) La presidencia del Consejo General, o el personal que designe para tal efecto, llevará una bitácora sobre la apertura de la bodega, en la que se asentará la información relativa a la fecha, hora, motivo de apertura, presencia de consejeras y consejeros electorales y de representaciones de los partidos políticos y, en caso candidaturas independientes, así como fecha y hora del cierre de la misma. Dicho control se llevará a partir de la recepción de boletas, hasta la fecha que se determine la destrucción de los sobres que contienen la documentación en los paquetes electorales, por parte del Consejo General. El control y resguardo de la bitácora estará a cargo de la propia presidencia del Consejo General. El modelo de bitácora lo establece el Anexo 5 del Reglamento de Elecciones del INE.

# 7.2 Retorno de la documentación y materiales electorales al término de los cómputos distritales y municipales.

- E) Concluido los cómputos distritales y municipales y de acuerdo con la calendarización que se establezca, los consejos distritales y municipales de este Instituto, trasladarán los paquetes electorales y demás documentación electoral, así como el material electoral para su retorno a la bodega electoral central, donde serán resguardados hasta su destrucción, conservación o desincorporación.
- F) Los paquetes electorales que retornen a la bodega electoral central serán acomodados en los anaqueles correspondientes por distrito o municipio,





según sea el caso, por sección electoral y tipo de casilla de manera ascendente.

#### 8.- MEDIDAS DE SEGURIDAD

- A. La Presidencia del Consejo General de este Instituto, será responsable de la bodega, así como de todas las operaciones y procedimientos de apertura y cierre, mismos que se registrarán en una bitácora.
- B. Solamente tendrán acceso a la bodega electoral central, las personas autorizadas mediante acuerdo del Consejo General, cuya designación se efectuará a más tardar en el mes de marzo del presente año, en términos del artículo 167 y 168 numeral 2 del Reglamento de Elecciones del INE, a quienes se les otorgará un gafete distintivo que contendrá al menos, número de folio, fotografía, referencia del órgano, cargo, periodo de vigencia, sello y firma de la presidencia, mismo que deberá portarse, sin excepción para su ingreso a la bodega; este personal podrá a su vez ser removido y sustituido por la presidencia, quien informará a las y los integrantes del Consejo.
- C. Los archivos que corresponden a las elecciones que se rigen por los Sistemas Normativos Indígenas, y que se encuentran alojados en el espacio destinado al resguardo del material electoral, se tendrá el cuidado de que no sean removidos de su posición a efectos de evitar que estos sean lastimados o sufran algún deterioro, a pesar de que se encuentran apartados de los materiales electorales se tendrá especial cuidado con estos.

#### **ATENTAMENTE**

LCDA. ELIZABETH SÁNCHEZ GONZÁLEZ CONSEJERA PRESIDENTA DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE OAXACA